**MEDIDAS SOBRE UNIVERSIDAD Y CIENCIA EN EL PACTO DE GOBIERNO PSOE-PODEMOS**

**Sobre Universidad.**

**2.1.12.- Impulsaremos la simplificación de los procedimientos de acreditación de nuevos títulos académicos**, respetando la autonomía universitaria y competencias autonómicas en la materia y fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre los organismos involucrados en la verificación.

**2.1.13.- Pondremos en marcha un pacto por la universidad con el máximo consenso de los agentes políticos y sociales**, que garantice una financiación adecuada y recursos suficientes para modernizar la universidad, ampliar su capacidad de atraer y retener talento, garantizar su acceso en condiciones de igualdad en todos los niveles de formación y adaptarla a las nuevas realidades y necesidades, y garantiza la efectividad de los derechos del personal docente, fomentando su estabilización, investigador y de administración y servicios a través de una nueva Ley Orgánica de Universidades.

**2.1.14.- Nueva política de las becas y tasas universitarias.**

* Revisaremos el sistema de becas, garantizando que se consideren un derecho subjetivo según la situación de las rentas familiares, simplificándolo y haciéndolo más ágil, asegurando que la convocatoria se resuelva antes del comienzo de curso y se adelanten los ingresos. Al mismo tiempo se aumentará la financiación de becas y ayudas al estudio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asegurando que el aumento va destinado a becas concedidas por razones socioeconómicas.
* Trabajaremos por asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación universitaria y para dar certidumbre sobre la cuantía de la beca en el momento de la matriculación, haciendo el sistema más transparente. Además, reforzaremos los instrumentos de financiación para acceso a la universidad, facilitaremos la movilidad y la residencia del alumnado del medio rural en el acceso a los estudios universitarios.
* Promoveremos, en el marco de la Conferencia Sectorial, la reducción de las tasas universitarias a los niveles previos a la crisis.

**2.1.15.- Avanzaremos en la reducción de la precariedad y en la progresiva estabilización del profesorado universitario.**

**2.1.16.- Estudiaremos las posibilidades de incorporación o vinculación de las enseñanzas artísticas superiores a la educación universitaria** en coordinación con la comunidad educativa y artística. Regularemos sus estructuras de funcionamiento, categoría, independencia, autonomía, tipología, denominación de los títulos ofrecidos, estatuto del estudiantado, y estatuto, nivel del cuerpo y régimen retributivo del profesorado, al tiempo que se respeta su idiosincrasia.

**2.1.17.- Se flexibilizará el calendario de retorno de la deuda de los parques científicos** de las universidades de todo el Estado para permitir su sostenibilidad financiera.

**Sobre Ciencia.**

**2.8.- Compromiso de Estado con la ciencia y la inversión en I+D+i.**

**2.8.1.- Aumentaremos la inversión pública en I+D+i civil por encima del incremento del límite de gasto no financiero del Estado** y avanzaremos hacia los objetivos comunitarios de inversión total pública y privada. Las cuantías para Ciencia en I+D+i en 2020 se incrementarán en el ámbito civil. Se aumentará el peso de las partidas destinadas a inversión directa respecto al peso relativo de los créditos.

**2.8.2.- Facilitaremos la contratación de personal en los centros de investigación públicos** en las convocatorias para la contratación de doctores e investigadores, aumentando las partidas dedicadas a contratos predoctorales y postdoctorales, mejorando la carrera docente en el sistema universitario español, y reduciendo la temporalidad del profesorado e investigadores.

**2.8.3.- Aumentaremos las becas predoctorales y los contratos postdoctorales en el próximo año**, incrementando los contratos de investigadores de forma progresiva y en etapas imprescindibles para el sistema de ciencia.

**2.8.4.- Continuaremos en la equiparación de derechos del personal investigador predoctoral.**

**2.8.5.- Aprobaremos el Estatuto del Personal Docente Investigador, ligado a la nueva Ley de Universidades**, con un modelo profesional, transparente y basado en el mérito y la capacidad.

**2.8.6.- Continuaremos con la estabilización a través de la Oferta Pública de Empleo.**

**2.8.7.- Desarrollo de la Ley de Ciencia 14/2011, con el refuerzo de la transferencia de conocimientos** y simplificación del trabajo de los investigadores en los Organismos Públicos de Investigación, el funcionamiento de las oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRIS), el impulso a la investigación aplicada, y complementando la evaluación del desempeño con un sexenio de transferencia de conocimiento que incorpore la aplicación de las investigaciones, las patentes o la participación en proyectos de cooperación. Se revisarán las reglas financieras aplicables a la actividad investigadora.

**2.8.8.- Aumentaremos los recursos destinados a proyectos de investigación y los orientaremos con carácter plurianual al objeto de poder facilitar el aprovechamiento del talento y la continuidad del personal contratado a cargo de los mismos.**

**CSIF EDUCACIÓN**